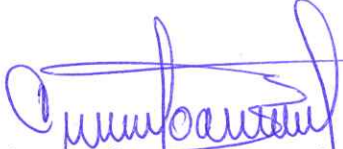




DIRECCIÓN PARA LA
PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO Y ACTIVOS,
FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO Y
ANTICORRUPCIÓN.
DPLA/FT/AC.

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día tres de Marzo del año dos mil veintitrés. La Infrascrita Directora de la Dirección para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo y Anticorrupción. **HACE CONSTAR: I)** Que conforme al artículo diez, número uno, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se establece que: “Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el instituto, la siguiente información: El marco Normativo aplicable a cada ente obligado. **II)** Que conforme a lo establecido en el Lineamiento Número dos, para la publicación de información oficiosa, artículo 1. 1.1, se señala que: “Marco Normativo: deberá incluirse en la normativa general, es decir, la ley o decreto por medio de la cual se creó cada institución y los documentos normativos que regulan su funcionamiento, tales como reglamentos, políticas, manuales, instructivos y otros según la jerarquía interna de los documentos, además, toda la normativa generada por el ente obligado, por ejemplo, reglamentos internos, manuales y lineamientos”. **III)** Que, por este medio, no se posee información que difundir en el Portal de Transparencia institucional, plataforma Gobierno Abierto, por estar en proceso de revisión y aprobación por la Autoridad correspondiente, los Manuales Administrativos (organización, puestos y procedimientos) de esta Dirección, declarándose inexistentes con base al artículo setenta y tres de la LAIP. Y para los efectos respectivos, se informa a la población. Y no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.


Licda. Claudia María Orozco Aguilar
Directora de la DPLDA/FT/AC.



